



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA S. DOÑA ISABEL II



José Ybañu Castillo fel de felos y Regente por este M. Ayuntamiento de la Villa que sirvió un difunto Padre Pascual Ybañu. &c.

Certifico: que D. Jose Semano de esta vecindad ha presentado en este Juzgado y por el despacho que devengo no una Real carta original por la que S. M. la Reyna Gobernadora, durante la menor edad de su Augusta hija la Reyna D.ª Isabel Segunda, se ha dignado aprobar la escritura de emancipacion otorgada a la fe del finado Pascual Ybañu Castillo, solicitando a su virtud el cumplimiento de dicha Real Cedula y que se mande tener y reputar por emancipado de la patria potestad al legitimo hijo D. Juan, y por vecino de esta villa, librandonse al efecto el correspondiente testimonio o certificacion al M. Ayuntamiento de la misma p.ª que siempre conste en el archivo de la Sra de Dha Corporacion; a cuyo escrito ha recaido el auto que con la mencionada Real Carta a la letra copiosamente por presentado con la R.ª Carta de emancipacion de D. Juan Semano, la que visto por su M.ª debia acordar y acordó que venerandola y respetandola como la venera y respeta, cual debe y corresponde, se guarde cumplida y egecuta en todo cuanto en la misma se ordena y manda. Se declara por emancipado de la patria potestad al D.ª Juan y por de sui juris en cuyo concepto sea empadronado entre el numero de vecinos de este M. Ayuntamiento a quien con el correspondiente oficio se parara ter

